

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

## 1 Resumen

El Grupo Securitas se compromete a mantener los más altos estándares de integridad y cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y códigos de conducta aplicables en las jurisdicciones en las que opera.

Securitas tiene **tolerancia cero con cualquier tipo de corrupción**, incluyendo cualquier tipo de soborno, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos, y siempre tiene como objetivo hacer lo correcto cuando se trata de nuestros clientes, nuestros empleados y la sociedad. Nuestros clientes están descubriendo la importancia de trabajar con una empresa que cumple con las normas y con valores sólidos, y nuestro objetivo es ser su proveedor preferido por lo que representamos.

El Consejo de Administración de Securitas AB (el "Consejo") espera que el empleado del Grupo Securitas sea leal, ético, honesto y mantenga un alto grado de integridad y cumplimiento de todas las leyes antisoborno aplicables, incluidas la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCAPA) y la Ley de Soborno del Reino Unido (UKBA), y las leyes locales de todos los países en los que hacemos negocios (por ejemplo, leyes federales, regionales, provinciales y estatales) y nuestras políticas. En consecuencia, la Junta Directiva ha adoptado esta política antisoborno y anticorrupción (la "Política"). Esta Política es aplicable a todas las personas jurídicas, empleados, directores y funcionarios de Securitas (conjuntamente "Empresas y Empleados de Securitas").

El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio. Las violaciones de las leyes anticorrupción aplicables pueden dar lugar a multas y sanciones penales sustanciales para Securitas, posible encarcelamiento y multas para los empleados, y un daño significativo a la reputación en general.

Securitas espera que todos los socios comerciales mantengan los mismos altos estándares éticos. En consecuencia, el contenido de esta Política se implementará, en la mayor medida posible, con todos los socios comerciales y consultores, por ejemplo, mediante la inclusión de derechos y obligaciones contractuales adecuados.

### Resumen de los principales cambios desde la última revisión:

- Sin cambios

## 2 Texto principal de la política

Esta Política establece los principios para una conducta apropiada y ética con respecto a asuntos de anticorrupción, entretenimiento y regalos, así como conflictos de intereses, y el cumplimiento, revisión y monitoreo de terceros con los que la Compañía realiza negocios. Esta Política complementa la legislación local aplicable al negocio de Securitas en todas las partes del mundo.

***Principios para la corrupción y el soborno: tolerancia cero***

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

Securitas cree en un mercado libre para la prestación de nuestros servicios, en un entorno competitivo libre y justo. En consecuencia, dentro del negocio de Securitas, existe tolerancia cero para cualquier tipo de soborno, pagos de facilitación u otros beneficios indebidos contrarios a esta Política, al Código de Valores y Ética, a las leyes y regulaciones locales, a los estándares de la industria o a los códigos éticos en los países en los que operamos. La tolerancia cero se aplica tanto a la hora de ofrecer beneficios o similares, como en relación a la aceptación de dichos beneficios.

El incumplimiento de esta Política y de las leyes y normativas locales puede tener consecuencias muy graves para Securitas como Grupo, así como para todas las Empresas y Empleados de Securitas.

Las violaciones de esta Política nunca son en interés de Securitas y la denuncia de todas estas prácticas, así como las ofertas o solicitudes para proporcionar beneficios indebidos, siempre servirá al mejor interés del Grupo Securitas.

Con el fin de evitar incluso las sugerencias de comportamiento ilegal o poco ético, las Empresas y los Empleados de Securitas deberán, en todo momento, ejercer su buen juicio y hacer todo lo posible para evitar situaciones que puedan conducir a una impresión o incluso a una sospecha de comportamiento corrupto.

La legislación anticorrupción de algunos países tiene un alcance extraterritorial, lo que significa que también se aplica a los actos realizados fuera del país que promulgó las normas. Ejemplos de este tipo de legislación son la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCPA) y la Ley contra el Soborno del Reino Unido (UKBA). Esta Política también busca garantizar el cumplimiento de los principios de estas Leyes y preservar el espíritu y la intención de estas Leyes en todos los países.

A los efectos de esta Política, la corrupción se define como cualquier acto o inacción que tenga la intención de otorgar, ofrecer o prometer beneficios indebidos o cualquier cosa de valor para inducir el abuso del poder confiado a alguien para beneficio o ventaja individual o grupal ilegítimo. La corrupción también incluye la aceptación de tales beneficios.

***"La corrupción es el abuso del poder confiado para beneficio privado"***

La corrupción incluye una amplia variedad de comportamientos, como el soborno y el uso indebido de los activos de la empresa, pero también puede esconderse detrás del nepotismo y los conflictos de intereses. El consejero delegado de Securitas ha emitido 22.2. *Instrucciones sobre conflictos de intereses.*

***"Existen conflictos de intereses cuando su interés personal entra en conflicto con, o parece entrar en conflicto con, los intereses de Securitas"***

El soborno se define generalmente como prometer, ofrecer o dar, recibir o solicitar una ventaja indebida mediante el suministro de cualquier cosa de valor a una persona o entidad, ya sea directamente o a través de un intermediario, para lograr que la persona o entidad realice, o se abstenga de realizar, un acto en violación de sus

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

deberes comerciales, públicos o legales. En términos generales, las leyes anticorrupción definen "cualquier cosa de valor" para incluir como soborno casi cualquier cosa que tenga valor para el destinatario, ya sea directo o para un miembro de la familia o asociado.

***"El soborno es el acto de darle a alguien algo de valor, a menudo ilegalmente, para persuadir a esa persona de que haga algo que usted quiere"***

El concepto de soborno o de comportamiento corrupto es extremadamente amplio e incluye el suministro o la recepción de, así como la facilitación de, por ejemplo:

- dinero en efectivo u otras formas de pago o beneficios para garantizar o influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de un permiso o licencia
- Donaciones inapropiadas (ya sean políticas o caritativas) que buscan conducir a beneficios específicos
- Ciertos beneficios sin un valor financiero directo, como membresías en clubes, premios prestigiosos o similares
- regalos, entretenimiento, alojamiento o viajes destinados a influir en el destinatario para que actúe de una manera específica
- Ofertas de empleo o pasantías hechas a familiares de clientes, socios comerciales u otros, con un propósito indebido
- los llamados pagos de facilitación<sup>1</sup> para obtener una decisión o facilitar un proceso, incluso si dichos procedimientos son aceptados o comúnmente practicados localmente

No es necesario que el beneficio se otorgue u ofrezca directamente a la persona que ejerce el poder. También se puede dar u ofrecer a un intermediario o a un miembro de la familia. Aunque la corrupción puede ocurrir en cualquier trato comercial (incluso con empresas privadas e individuos), el riesgo de corrupción es particularmente agudo cuando se trata de funcionarios gubernamentales<sup>2</sup>. En el contexto de los funcionarios gubernamentales, se cometerá un delito si se ofrece un soborno a un funcionario gubernamental para obtener una ventaja comercial, incluso si el funcionario no actúa indebidamente. Por lo tanto, se debe tener especial cuidado al tratar con funcionarios gubernamentales o de entidades públicas.

La definición de prácticas corruptivas o soborno varía de un país a otro. Esta Política no pretende de ninguna manera permitir procedimientos que no sean legales y/o que no estén en línea con la ética empresarial en un país en el que opera Securitas, pero

<sup>1</sup> Los pagos de facilitación son pagos realizados a funcionarios gubernamentales para acelerar o asegurar la acción gubernamental de rutina, más comúnmente cuando el pagador ya tiene derecho a dicha acción. Un ejemplo es un pago a un funcionario del gobierno para acelerar la renovación de licencias.

<sup>2</sup> Los funcionarios gubernamentales son funcionarios que ocupan cargos en cualquier departamento del gobierno central, regional o local, ministerios, poder judicial o en agencias/organizaciones e instituciones públicas de propiedad o financiación parcial o total del Estado. Ejemplos de funcionarios gubernamentales son políticos, ministros, personal del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos o del personal del Ministerio del Interior / Interior de cualquier país, funcionarios de aduanas y empleados de las autoridades fiscales, etcétera. Los empleados de las organizaciones de propiedad estatal (parcial o totalmente) también se consideran funcionarios gubernamentales.

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

puede complementar y fortalecer los requisitos para un país específico con una legislación anticorrupción menos desarrollada.

## 2.1 Regalos y entretenimiento

Un soborno puede representar "cualquier cosa de valor". Un área en la que esto a menudo puede ser un problema es en la entrega y recepción de regalos, hospitalidades, comidas, entretenimiento, viajes, alojamiento y beneficios similares. Cuando se dan o reciben para un propósito inapropiado, tales regalos y entretenimientos pueden constituir soborno.

Todos los regalos, comidas, entretenimiento, hospitalidad, viajes y otros beneficios relacionados con negocios deben ser aprobados y solo se pueden dar o recibir de acuerdo con una Política de regalos. Consulte *22.1 Instrucciones sobre la política de regalos*.

Securitas requiere que se ejerza un cuidado especial sobre los obsequios y entretenimientos que involucran a funcionarios del gobierno. No permite que se ofrezcan o proporcionen obsequios o atenciones a funcionarios gubernamentales que puedan influir en ellos en el ejercicio de sus deberes públicos o que parezcan hacerlo. Los regalos o entretenimientos, si se ofrecen o proporcionan a los funcionarios del gobierno, deben tener un valor muy modesto y se debe verificar que son legales dentro de la jurisdicción pertinente.

Ciertas formas de obsequios y entretenimiento relacionados con los negocios pueden ser apropiadas y aceptables según las costumbres locales, si se encuentran dentro de los límites de esta Política y las leyes y regulaciones locales y se realizan de buena fe. Los estándares de lo que es apropiado variarán de un país a otro, pero siempre deberán cumplir con la ley local, así como con esta Política y las políticas anticorrupción de la contraparte.

Normalmente, los beneficios aceptables son beneficios que se pueden dar y recibir abiertamente, donde el beneficio es limitado y no tal que normalmente se consideraría posible influir en el proceso de toma de decisiones.

Los siguientes factores pueden influir en la evaluación de si un beneficio otorgado o recibido por alguien en relación con el negocio de Securitas podría considerarse corrupción o soborno o no:

- El valor del beneficio: se debe tener mucho cuidado con cualquier beneficio que tenga más que un valor insignificante.
- La posición del destinatario: se debe evitar cualquier tipo de obsequio a funcionarios del gobierno.
- La naturaleza del beneficio: los beneficios con poca o ninguna conexión con el negocio de Securitas normalmente no son apropiados.
- El momento del beneficio: los beneficios normalmente no son apropiados cuando se otorgan cerca de un período de licitación (antes-durante-después) o un período de negociación.

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

- El grupo de beneficiarios y la forma en que se ofrece el beneficio: cualquier beneficio que no se ofrezca abiertamente normalmente no es apropiado y los beneficios para individuos seleccionados deben considerarse con más cuidado que los beneficios ofrecidos a todo un grupo o categoría de personas. Deben evitarse las invitaciones repetidas a o de la misma persona o personas en un corto período de tiempo.
- Usa el sentido común. Si un regalo puede ser percibido o interpretado como excesivo, probablemente sea inapropiado.

Sobre la base del marco proporcionado por esta política antisoborno y anticorrupción del Grupo, cada presidente de país debe asegurarse de que se implemente una política local sobre obsequios y entretenimiento, que defina protocolos de aprobación, umbrales monetarios, requisitos de informes y procesos para garantizar que los obsequios y entretenimientos otorgados y recibidos se escalen adecuadamente para su aprobación y se registren en un "Obsequios y entretenimiento " registro" mantenido localmente de acuerdo con los umbrales monetarios locales y los requisitos de la política.

## 2.2 Evaluación y mitigación de riesgos

Es responsabilidad de cada presidente de división, consejero general de división y presidente de país, junto con sus respectivas personas responsables del cumplimiento de BE, evaluar continuamente el riesgo de que cualquier empresa y empleado de Securitas se involucre en cualquier tipo de comportamiento corrupto, señalar dichos riesgos de inmediato y adoptar las medidas y controles adecuados para garantizar que los riesgos se mitiguen adecuadamente.

Al ingresar a nuevas jurisdicciones, comprometerse con diferentes tipos de relaciones de cooperación o participar en fusiones o adquisiciones de entidades, todas las Empresas y Entidades de Securitas deben asegurarse de que se ha realizado una evaluación completa de los riesgos de corrupción, sobornos y otros beneficios indebidos en el país o en la relación en cuestión.

Los procedimientos de diligencia debida incluirán investigaciones adecuadas de las medidas anticorrupción pasadas y presentes y la exposición general al riesgo con respecto a la corrupción y los sobornos para cada objetivo de adquisición o posible socio. Será responsabilidad de cada director de proyecto asegurarse de que dichos procesos se lleven a cabo de forma rutinaria cuando se inicien nuevas relaciones y de forma continua a lo largo de la relación cuando se justifique. Para obtener más información, consulte *12. Política de Adquisiciones y Desinversiones del Grupo*.

## 3 Aplicabilidad a Securitas y a terceros

Esta Política es aplicable a todas las Compañías, empleados, directores y funcionarios de Securitas y se comunicará e implementará, en la mayor medida posible, con todos los socios comerciales y consultores, incluidos aquellos que actúen en nombre de Securitas. Es responsabilidad de cada Presidente de División, Consejero General de División y cada Presidente de País, junto con la respectiva persona responsable del

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

Cumplimiento de BE, garantizar que la Política se comprenda e implemente plenamente en sus áreas o países de responsabilidad.

El estricto cumplimiento de esta Política es obligatorio.

Securitas puede ser considerada responsable de la conducta de los socios comerciales que actúen en su nombre. Securitas tiene la responsabilidad de garantizar que todos aquellos con los que realiza negocios entiendan que Securitas tiene tolerancia cero con la corrupción. Securitas espera que todos aquellos con los que realiza negocios se adhieran a los mismos altos estándares éticos que rigen a Securitas. Un socio comercial nunca debe ser contratado por la Compañía para hacer algo que esté prohibido por esta Política. Véase *21. Código de Conducta de Securitas Business Partner*.

Securitas exige que todos los acuerdos con los socios comerciales se establezcan en condiciones razonables de mercado y que se lleve a cabo una diligencia debida razonable antes de retener a los socios comerciales y supervisar sus actividades en el futuro. La cantidad de diligencia debida y monitoreo debe ser proporcional al riesgo de que ocurran actividades corruptas en la región, la industria o el proyecto específico en cuestión. Las instrucciones detalladas relativas a los proveedores se pueden encontrar en *15.6 Instrucciones de Compra Global e Instrucciones para la Aprobación y Supervisión de Proveedores*.

Las Empresas y los Empleados de Securitas harán todos los esfuerzos razonables para incluir los *21. El Código de Conducta de los Socios de Negocio de Securitas* y los principios de esta Política en los acuerdos con todo tipo de asociaciones y otras relaciones comerciales. Se debe tener especial cuidado en la selección y gestión de agentes y representantes externos. Tenga en cuenta también la sección de esta Política sobre la evaluación de riesgos de las relaciones con terceros.

Dado que los socios comerciales a veces se pueden utilizar para crear "fondos ilegales" con los que se pueden pagar sobornos, se debe tener cuidado para garantizar que a los socios comerciales se les paguen solo tarifas comercialmente razonables por los bienes o servicios legítimos que se proporcionan a la Compañía. Los pagos deben efectuarse únicamente si se demuestra que los bienes o servicios han sido prestados. Todos los pagos a los socios comerciales deben registrarse con precisión en las cuentas de Securitas, indicando la naturaleza de los bienes o servicios proporcionados a Securitas y el importe pagado al socio comercial. Además, debe existir una segregación adecuada de funciones para garantizar que ningún empleado tenga la responsabilidad de más de un paso de una transacción, desde su finalización hasta su revisión. Por ejemplo, una persona en una función de compras no debe ser también responsable de pagar al proveedor.

Cuando cualquier tipo de soborno u otro beneficio indebido es solicitado, ofrecido o dado por un tercero, la Compañía o el Empleado de Securitas siempre deben poner esto en conocimiento de su gerente u otras funciones apropiadas dentro de la empresa local, como el responsable local de BE Compliance, legal local o Gerente de Riesgos. Tan pronto como sea razonablemente posible, debe quedar claro al tercero

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

que las Empresas y los Empleados de Securitas nunca pueden aceptar o dar ningún tipo de soborno o beneficio indebido. A partir de entonces, el Presidente del país en cuestión se asegurará de que se lleve a cabo una evaluación de la posibilidad de continuar la relación. Si la decisión tomada es no abandonar la relación, será responsabilidad del Presidente del País, junto con el Presidente de la División y el responsable de la División para el Cumplimiento de BE, garantizar que dicha decisión solo se tome después de una evaluación de riesgos adecuada y se establezcan las salvaguardas adecuadas para evitar futuros incidentes contrarios a esta Política.

#### **4 Implementación y responsabilidad**

Es responsabilidad de la función de Cumplimiento de la Ética Empresarial proporcionar un marco que las Divisiones y los Países deben seguir para garantizar que gestionan adecuadamente los riesgos de la ética empresarial en sus negocios. La función de Cumplimiento de Ética Empresarial, junto con el Presidente de la División y el Asesor General de la División, trabajará con los equipos de liderazgo de los países para evaluar los riesgos de la ética empresarial y apoyar a los países en el establecimiento de planes para implementar medidas y controles adecuados para mitigar dichos riesgos. La función de Cumplimiento de la Ética Empresarial supervisará las medidas de mitigación de riesgos para garantizar que se establezcan los procedimientos adecuados.

Cada país designará a una persona local responsable del cumplimiento de la Ética Empresarial ("persona responsable de BE"). El Oficial de Cumplimiento de Ética Empresarial de la división será consultado sobre el nombramiento.

Es responsabilidad de cada Presidente de División, Consejero General de División y cada Presidente de País, junto con su respectiva persona responsable de BE y Jefe de Asesoría Legal/General, implementar medidas y controles adecuados para mitigar los riesgos y adoptar los procedimientos adecuados para garantizar que todos los empleados de Securitas conozcan, comprendan y cumplan con las leyes locales, reglas y regulaciones y esta Política. Cada país también contará con procedimientos internos apropiados para mantenerse al día con los desarrollos legales dentro de esta área dentro del país o países de operación y designar a una persona responsable de proporcionar orientación sobre esta Política.

Todas las sociedades de Securitas deberán:

si se considera necesario, emitir una versión local de la Política adaptada, según sea el caso, a las leyes y regulaciones locales; de lo contrario, es un requisito mínimo traducir esta Política al idioma local y emitir pautas y reglas locales específicas para los regalos y el entretenimiento permitidos y establecer los procedimientos que deben seguir los empleados que hayan recibido obsequios, tengan la intención de dar obsequios o viajen a conferencias patrocinadas (Política de regalos y entretenimiento), de acuerdo con esta Política y las leyes locales. Estas reglas deben ser claramente publicadas y conocidas por todos los directores y empleados a los que se aplica la Política. La Política de Regalos y Entretenimiento local debe revisarse y actualizarse

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

según sea necesario para reflejar cualquier cambio en las leyes locales o internacionales, así como cualquier cambio en esta Política.

Se proporcionará una copia de las políticas locales emitidas y las pautas de regalos al Departamento Legal del Grupo.

## 5 Capacitación

*Quién:* Los siguientes empleados, como mínimo, recibirán capacitación para garantizar la comprensión adecuada de los principios de esta Política y las normas y regulaciones locales sobre anticorrupción:

- todo el personal de apoyo de Securitas (incluidas las funciones jurídicas, de RRHH y financieras/contraloras),
- todo el personal operativo por encima e incluyendo el nivel de gerente de sucursal,
- todos los empleados en contacto con los responsables de la toma de decisiones en los clientes o competidores,
- todos los empleados que se relacionan con el gobierno y los funcionarios gubernamentales de cualquier nivel, incluidos los responsables de administrar las solicitudes de licencias y los pagos,
- todo el personal de ventas y
- Empleados responsables de compras y adquisiciones.

Dicha formación deberá ser adecuada para el puesto de la persona en cuestión y sus responsabilidades dentro de Securitas, así como para la situación local y la evaluación de riesgos. Un e-learning general sobre antisoborno y anticorrupción, mala conducta financiera y conflictos de intereses estará disponible en LMS.

*Cuándo:* Todos los nuevos empleados relevantes deberán recibir capacitación dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de inicio y, a partir de entonces, todos los empleados deberán recibir capacitación cada 18 meses.

*Cómo:* Todos los empleados relevantes deberán realizar la capacitación global basada en la web y, como complemento, se llevará a cabo una capacitación separada sobre las *22.1 Instrucciones sobre la Política de Regalos*.

Es responsabilidad de los Presidentes de División, los Asesores Generales de División y los Presidentes de País, junto con sus respectivos responsables del Cumplimiento de BE, garantizar que se brinde capacitación relevante a todos los empleados de manera regular y que se mantengan registros de capacitación, con el fin de garantizar el cumplimiento de estos principios. La función de Cumplimiento de la Ética Empresarial supervisará la actividad de formación para garantizar que se despliega la formación adecuada.

## 6 Informes, investigaciones y consecuencias de la violación

Todas las Empresas y Empleados de Securitas están obligados a informar de cualquier sospecha de comportamiento inadecuado contrario a esta Política a sus gerentes inmediatos o, cuando esto no sea posible, a un gerente superior, el responsable local

	<b>Política Grupal Anti-Soborno y Anti-Corrupción</b>	CÓDIGO: GCM-POL22
		Versión: 05
		Fecha: 05/09/2023

de BE Compliance, el gerente de riesgos país, el defensor del pueblo local o el asesor legal, según corresponda en cada jurisdicción. Cualquier instrucción o requerimiento para actuar en violación de esta Política, debe ser reportado lo antes posible. Se comunicará claramente a todos los empleados que ningún empleado sufrirá consecuencias negativas por negarse a pagar o aceptar sobornos o participar en prácticas corruptas, incluso si tal negativa puede resultar en la pérdida de negocios de la empresa. Ningún empleado será objeto de represalias por hacer informes de buena fe de posibles conductas indebidas.

Todos los eventos o sospechas reportados serán investigados y seguidos adecuadamente.

Si una persona informante no desea, o no puede, informar de una sospecha a su jefe inmediato o a otro funcionario de su organización, todos estos problemas deben informarse a través de la Línea de Integridad de Securitas en <https://securitas.integrityline.com/https://eur01.safelinks.protection.outlook.com/?url=https://securitas.integrityline.com/&data=05|01|sara.witzell@securitas.com|d47c025486bf4d39edab08db2c658711|fb0af7d18a8348bc8d2dcd92034c79d4|0|0|638152586785872298|Unknown|TWfPbGZsb3d8eyJWljoimc4wLjAwMDAiLCJQljoiv2luMzliLCJBTil6lk1haWwiLCJXVCI6Mn0=|3000|||&sdata=a8Q1TWu7s8C7h88jO9y1rQpjdnaZaogWI3biiDmDrU=&reserved=0>, por correo electrónico en <mailto:integrity@securitas.com> [integrity@securitas.com](mailto:integrity@securitas.com) o al Director de Cumplimiento de Ética Empresarial de Securitas. La información de contacto actualizada se puede encontrar en el sitio web de Securitas, [www.securitas.com.co](http://www.securitas.com.co).

Cualquier violación de esta Política o de las leyes y regulaciones locales contra la corrupción y el soborno dará lugar a una acción disciplinaria apropiada para la violación, incluida, entre otras, la terminación del empleo. También puede dar lugar a multas o sanciones de las que el empleado individual puede ser considerado responsable.

## **7 Revisión y seguimiento**

El cumplimiento de esta Política por parte de todas las Empresas y Empleados de Securitas será monitoreado como parte del programa de cumplimiento de Ética Empresarial, así como mediante auditorías internas y externas y un seguimiento rutinario de todos los asuntos reportados que requieran resolución.